



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).-

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Luis Alberto Ossa Montaño</i>
<i>Demandado</i>	<i>Gaspar Medina Ossa</i>
<i>Radicación</i>	<i>18-029-40-89-001-2020-00012-00</i>
<i>Clase auto</i>	<i>Sustanciación No. 143</i>

En atención al memorial presentado por la doctora Sandra Liliana Polania Triviño, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador ad-Litem dentro del presente asunto, toda vez que ya es curadora ad-Litem en más de 5 procesos, los cuales son citados en el referido oficio, y acreditados con certificaciones de los diferentes despachos judiciales, éste juzgado encuentra justificado lo aludido por la abogada antes designada de conformidad con lo estipulado por el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, por lo cual, procederá a designar un nuevo curador Ad Litem al demandado GASPAR MEDINA OSSA, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo curador *ad litem* del demandados GASPAR MEDINA OSSA al abogado GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
079422c8bae6d6b9dd3bf9efc072b26e39373bf2ac54c3c43a38d19e3a9546f7

Documento generado en 24/11/2021 04:53:51 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>